



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 10 de mayo de 2004 Núm. 105	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Valderrueda	5
Val de San Lorenzo	6
Chozas de Abajo	6
Villablino	6
Camponaraya	6
Villamoratiel de las Matas	6
Fabero	6
Vega de Valcarce	7
Sahagún	7
Vegaquemada	7
Brazuelo	7
Lucillo	8
Boñar	8
Matadeón de los Oteros	9
Cistierna	9
Castrocontrigo	9
Algadefe	9
Bembibre	9
Santa María del Monte de Cea	9
Corbillos de los Oteros	10
Campo de Villavidel	10
Sancedo	10
La Bañeza	10
Santas Martas	10
Rioseco de Topia	11
Palacios de la Valduerna	11
La Antigua	12
Trabadelo	12
Posada de Valdeón	13
Valverde de la Virgen	13
Valdemora	14
Santovenia de la Valdorcina	14
Benavides	14
Sena de Luna	14
Santa Marina del Rey	15
Gusendos de los Oteros	15
Matanza	15

La Robla	15
Villasabariego	15
Villaturiel	15
San Esteban de Nogales	16
Folgo de la Ribera	16
San Emiliano	16
Valdefresno	16
Cacabelos	16
Valencia de Don Juan	17
Cimanes de la Vega	17
Villaselán	17
Soto de la Vega	17
Mansilla de las Mulas	18
Benusa	18
Mansurle — Mancomunidad del Sur de León	18
Mancomunidad de Municipios del Cúa	18
Mancomunidad de Municipios Bierzo Central	18
Mancomunidad Montaña de Riño	18

Juntas Vecinales

Chozas de Arriba	18
Posada y Torre de la Valduerna	19
Vidanes	19
Castrocalbón	19
Banuncias	19
Castriello de la Ribera	19
Villar de Mazarife	19
Santa Cruz del Sil	20
Santibáñez de la Isla	20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número tres de Ponferrada	20
Número cuatro de Ponferrada	20
Número uno de Astorga	21
Número uno de Villablino	22
Número cinco de Salamanca	22

Juzgados de lo Social

Número dos de Ponferrada	23
Número doce de Madrid	24



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR UNIVERSIDAD DEL ÁREA I DEL P.G.O.U. DE LEÓN" Y ESCRITURA DE ADHESIÓN A LA ANTERIOR: APROBACIÓN. NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

MANUELA MÉNDEZ MALLO
FRANCISCA-SUSANA MALLO LESCÚN
MARÍA DOLORES MALLO BALLESTEROS
FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JOSÉ EGUIAGARAY PALLARÉS
MIGUEL-SABINO LESCÚN MALLO
SUSANA MALLO LESCÚN
GREGORIO FEO SÁNCHEZ
MARÍA LÓPEZ ROBLES
JOSÉ FERNÁNDEZ CAÑAS
NATIVIDAD LÓPEZ ROBLES
FELIPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JUSTO VEGA FERNÁNDEZ
SECUNDINO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
ANASTASIO OREJAS SUÁREZ
JOSÉ FIERRO GONZÁLEZ
AURORA DÍEZ FERNÁNDEZ
TERESA ALONSO HERRERO
MODESTA GARCÍA RODRÍGUEZ

"Participo a usted que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR UNIVERSIDAD DEL ÁREA I DEL PGOU DE LEÓN" Y ESCRITURA DE ADHESIÓN A LA ANTERIOR: APROBACIÓN.- Se dio cuenta del expediente núm. 44/2003 de la Adjunta de Urbanismo, promovido por Santiago Cabo Sánchez y varios propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación "SECTOR UNIVERSIDAD DEL ÁREA I DEL PGOU DE LEÓN", que tiene como objeto el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del citado ámbito.

RESULTANDO.- Que, evacuado el trámite de audiencia previsto en el artículo 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 5 de septiembre de 2003, a la aprobación del citado Proyecto de Estatutos de acuerdo con la documentación presentada el día 2 de septiembre de 2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 248, de 28 de octubre de 2003.

RESULTANDO.- Que, a solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, por la Sra. Registradora de la Propiedad de León Núm. 1 se ha expedido certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en la citada Unidad de Actuación, de la que se deducen las siguientes circunstancias, a la vista de la escritura de constitución presentada por la Junta de Compensación:

1º.-Se encuentra interrumpido el tracto registral de las siguientes fincas:

- Finca número 3, inscrita como UNA SEXTA PARTE junto con las fincas 1, 2, 4, 5 y 6, al Tomo 2839, libro 318, folio 5, finca re-

gistrada 5.942 (antes finca registral 1.521) de la sección 05. En cuanto a la adquisición de un 3% de la misma por la entidad mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, SL (AGELCO).

- Finca número 5, inscrita como UNA SEXTA PARTE INDIVISA junto con las fincas 1, 2, 3, 4, y 6, al Tomo 2470, libro 102, folio 46, finca registral 5.942 (antes finca registral 1.521) de la sección 05. En cuanto a la adquisición de la mitad de la citada sexta parte por don José Ramón, don Juan Luis y don Carlos Javier RUBÍES DE LILLO

- Finca número 8, inscrita al Tomo 1.231, libro 128, folio 46, finca 11.184. Transmitida de acuerdo con la escritura de constitución a INVERSIONES CARNICEROS, SL en virtud de escritura de compraventa otorgada el día 04.11.2003 ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz.

- Fincas números 15 y 16, inscritas al Tomo 2.986, libro 394, folio 128, finca 21.990. En cuanto a la adquisición de un 3% de la misma por la entidad mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, SL (AGELCO).

- Finca número 20, inscrita al Tomo 1.960, libro 280, folio 102, finca 20.708 de la sección 01 (2800 de la sección 05). En cuanto a la adquisición de un 3% de la misma por la entidad mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, SL (AGELCO).

- Finca número 26, inscrita al Tomo 2.498, libro 117, folio 16 y 17, finca número 7.071. En cuanto a la adquisición de una séptima parte indivisa de la mitad indivisa de la finca por la Comunidad Hereditaria de doña María Covadonga FERNÁNDEZ DE PRADO.

2º.- Que, la finca número 6 inscrita en el Registro a nombre de don Santiago CASTRO FERNÁNDEZ y doña Asunción MARTÍNEZ GARCÍA al Tomo 1048, libro 28, folio 8, finca registral 2.906, ha sido objeto de doble inmatriculación.

3º.- Que dos de las fincas registrales consignadas en la escritura han sido objeto de anulación como consecuencia de la agrupación instrumental en el POLÍGONO SAN MAMÉS DE LEÓN.

- Finca registral 24.634 (finca número 2).

- Finca registral 5.755 (parte de la finca número 9).

4º.- Que no se ha solicitado certificación de dominio y cargas de la otra parte de la finca número 9 inscrita Tomo 2.425, libro 71, folio 206, finca 4.069.

RESULTANDO que, el día 23 de enero de 2004, tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, escrito presentado por el Secretario de la Junta de Compensación al que se une escritura pública otorgada en esta ciudad el día 17 de diciembre de 2003, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 3.002 de protocolo, que tiene como objeto la constitución de la Junta de Compensación de referencia. De cuyo contenido se deducen las siguientes circunstancias:

1º.- La finca número 15 es presumiblemente litigiosa por cuanto que constan dos títulos contradictorios respecto de la misma, concretamente:

- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada el día 09.03.2001, ante el Notario don José Ángel Tahoces Rodríguez, número 527 de orden, en virtud de la cual adquieren la finca los hermanos Feo Blanco y González Feo.

- Escritura de compraventa otorgada en Madrid, el día 14 de marzo de 1989, ante el Notario don José Antonio Molleda Fernández Llamazares, y posterior escritura de descripción de resto otorgada en León, el día 1 de octubre de 2001, ante el Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, número 1.823 de orden, en virtud de las cuales adquiere la finca PROMOCIONES GARCÍA DE CELIS, SA.

2º.- No consta la adhesión de los siguientes propietarios, cotitulares todos ellos de la finca número 26:

- doña María del Rosario ALONSO HERRERO

- don Adolfo-María ALONSO HERRERO

- don Manuel Javier ALONSO HERRERO

- don Eduardo ALONSO HERRERO

- doña María Elena ALONSO HERRERO

- don Benito ALONSO HERRERO

3º.- De acuerdo con la escritura las fincas números 19 y 20 se corresponden con las fincas catastrales identificadas como 61.a y 61.b cuando del listado que obra en estas dependencias municipales, cuya copia se encuentra incorporada al expediente, sólo se deduce la existencia de la finca número 61 cuyo titular catastral es don Secundino Sánchez Martínez.

4º.- No se acredita la titularidad de las fincas aportadas por los siguientes firmantes de la escritura:

- Comunidad hereditaria de María Covadonga FERNÁNDEZ DE PRADO (finca número 26)
- Comunidad de Regantes de la Presa Vieja (finca número 28).
- Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro (finca número 29).

5º.- De la escritura se deduce la existencia de un error que no tiene trascendencia práctica pero que es necesario apuntar, en la página 1 del apartado IV denominado "relación de fincas de las que son titulares" se pone de manifiesto que los propietarios de las fincas objeto de la escritura representan más del 50% de la superficie, cuando la legitimación para promover y constituir la Junta de Compensación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde a la propiedad a la que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento de la Unidad, no de la superficie del suelo.

6º.- En la citada escritura consta la transmisión por la Universidad de León de los derechos urbanísticos de las fincas que seguidamente se relacionan a la entidad mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, SL (AGELCO):

- Finca nº 19.- Tomo 2.261, libro 14, folio 66, finca 568, sección 05.
- Finca nº 24.- Tomo 2.425, libro 71, folio 209, finca 4.071.
- Finca nº 27.- Tomo 2.498, libro 117, folio 14, finca número 7.069.

Y RESULTANDO que, con fecha 6 de febrero de 2004, se presentan las siguientes escrituras públicas que tienen como objeto, en unos casos la ratificación de la anterior, y en otro, la adhesión de una propietaria de terrenos a la Junta de Compensación:

- Escritura pública de ratificación, otorgada en Madrid el día 14 de enero de 2004, ante el Notario don Juan Romero-Girón Deleito, número 98 de protocolo, por don Javier Montoya Oliver, en nombre y representación de la sociedad INMOBILIARIA URBIS, SA.

- Escritura pública de ratificación otorgada en Cistierna (León), el día 23 de diciembre de 2003, ante el Notario don Álvaro José de la Chica González, número 905 de protocolo, por doña María Teresa y don Pablo FERNÁNDEZ MATANZA.

- Escritura pública de ratificación, otorgada en Madrid el día 8 de enero de 2004, ante el Notario don Francisco de Asís Pizarro Moreno, número 8 de protocolo, por doña María Elena FERNÁNDEZ MATANZA.

- Escritura pública de adhesión de doña Teodora FEO BLANCO otorgada en León, el día 16 de enero de 2004, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 105 de protocolo.

CONSIDERANDO que el error cometido en el apartado del apartado IV denominado "relación de fincas de las que son titulares", expuesto anteriormente, carece de trascendencia práctica por cuanto que los propietarios que han suscrito la escritura no sólo son titulares de más del 50% de la superficie del Sector sino también de más del 50% del aprovechamiento del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la LUCyL.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor el día 2 de marzo del presente año, esta norma no se aplica al expediente que nos ocupa por cuanto que la solicitud de aprobación de constitución de la Junta de Compensación ha tenido entrada, con toda la documentación exigible, antes del citado día 2 de marzo.

CONSIDERANDO lo sancionado en los artículos 5, 9 y 10 del Real Decreto 1.903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las

normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 157, 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, sancionadores del régimen jurídico de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "SECTOR UNIVERSIDAD" DEL ÁREA I DEL PGOU de LEÓN, formalizada en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 17 de diciembre de 2003, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 3.002 de protocolo, dentro del plazo previsto en el artículo 81.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobado, en virtud de acuerdo adoptado por la Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de septiembre de 2003, el Proyecto de Estatutos presentado el día 02.09.2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 248, de 28 de octubre de 2003.

2º.- Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de doña Teodora Feo Blanco, formalizada en escritura pública otorgada en León, el día 16 de enero de 2004, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz, número 105 de protocolo.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto a una copia compulsada de la escritura de constitución, en la que se recogen los Estatutos objeto de aprobación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente de la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción. Momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquirirá personalidad jurídica a los efectos oportunos.

Asimismo, se remitirá a la Entidad de referencia copia compulsada de la escritura de adhesión aprobada en el punto 2º del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Compensación de referencia, ya sean fundadores o adheridos.

5º.- Significar a los titulares de terrenos que se detallan en el resultando tercero del presente acuerdo que no han suscrito la escritura de constitución o han otorgado la oportuna escritura de adhesión que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 81.1.d. de la LUCyL y 21.3 de los Estatutos el plazo de adhesión ha finalizado el día 29 de enero de 2004, esto es, tres meses después de la publicación del acuerdo de Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Significándoles que en el supuesto de que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Pudiendo, asimismo, la Junta instar la expropiación de los citados bienes y derechos una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior si los propietarios relacionados no han solicitado ni la adhesión ni la expropiación.

6º.- Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la Unidad quedan directamente afectados al cumplimiento de obligaciones inherentes al sistema (artículo 168.1 R.G.U.). Afeción que se debe hacer constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A este respecto dado que en la solicitud al Registro de la Propiedad de la certificación de dominio y cargas formulada en su día por este Ayuntamiento no se incluyó parte de la finca número 9 que de acuerdo con la escritura de constitución está inscrita al Tomo 2.425, libro 71, folio 206, finca 4.069, de tal forma que con respecto a la misma no se ha consignado la nota marginal prevista en el artículo 5 del RD 1.093/1997, a través del presente acuerdo se solicita del Registro la emisión de certificación de dominio y cargas respecto de la misma y la consignación de la citada nota marginal.

Asimismo, se solicita, de nuevo, certificación de dominio y cargas de las fincas que seguidamente se relacionan con respecto a las cuales se han transmitido los derechos urbanísticos:

- Finca nº 19.- Tomo 2.261, libro 14, folio 66, finca 568, sección 05.

- Finca número 24.- Tomo 2.425, libro 71, folio 209, finca 4.071.
 - Finca número 27.- Tomo 2.498, libro 117, folio 14, finca número 7.069

7º.- Significar a los titulares de las fincas cuyos datos han quedado reflejados en la parte expositiva del presente acuerdo la necesidad de evacuar antes de la presentación del Proyecto de Reparcelación las siguientes actuaciones:

- Los titulares de las fincas relacionadas en el apartado 1º del resultando segundo deben proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 1093/1997 a la reanudación del tracto registral de las mismas, ya que en caso contrario en el instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación que se presente, deberán adjudicarse las fincas de resultando al titular registral de las de origen.

- Por los miembros de la comunidad hereditaria de doña María Covadonga FERNÁNDEZ DE PRADO se deberá acreditar la transmisión mortis causa del derecho que manifiestan ostentar respecto de parte de la finca número 26 y proceder a la inscripción del título público comprensivo de la misma en el Registro de la Propiedad, ya que en caso contrario, pese a que se entienda el expediente con los suscribientes de la escritura de constitución, la adjudicación se deberá hacer a doña María Covadonga FERNÁNDEZ DE PRADO.

- Los titulares de las fincas números 19 y 20 deberán proceder a la presentación en este Ayuntamiento de certificación u otro documento expedido por el Gerente del Catastro acreditativo de la referencia catastral de las citadas fincas, ya que pese a que en la escritura de constitución constan identificadas con las referencias 61.a y 61.b en el listado que obra en estas dependencias municipales, cuya copia se encuentra incorporada al expediente, sólo se deduce la existencia de la finca número 61 cuyo titular catastral es don Secundino Sánchez Martínez.

8º.- Significar a los posibles titulares de la finca número 15 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1093/1997, se considerará que existe titularidad controvertida cuando constare anotación preventiva de demanda, cosa que hasta el momento no consta. En este caso, dado que la finca de origen se encuentra inscrita a nombre de PROMOCIONES GARCÍA DE CELIS, SA, la inscripción de la finca de resultado se practicará, de acuerdo con el citado artículo, a favor de esta entidad, ya que los otros posibles propietarios no tienen inscrito su derecho en el Registro. No obstante lo anterior, si en el momento de acceso del proyecto comprensivo de la reparcelación al registro constara la citada anotación preventiva de demanda se trasladaría la misma a la finca de resultado, asumiendo el Ayuntamiento la representación de los derechos e intereses de esas titularidades durante la tramitación del instrumento de equidistribución, salvo convenio entre las partes interesadas (artículo 246.b RUCyL).

9º.- Comunicar a don Santiago Castro Fernández y a doña Asunción Martínez García, titulares de la finca número 6, que la mencionada parcela se encuentra doblemente inmatriculada, constanding los siguientes datos registrales:

- Tomo 1048, libro 28, folio 8, finca registral 2.906, inscrita a nombre de los anteriores.

- Tomo 569, libro 37 de la antigua numeración, folio 105 vto. Y finca registral 1.521 (hoy finca registral 5.942 de la sección 05).

10º.- Significar a los titulares de las parcelas identificadas en el Plan Parcial con los números 2 y 9, que las fincas registrales consignadas en la escritura de constitución de acuerdo con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad han sido objeto de anulación como consecuencia de la agrupación instrumental operada en el POLÍGONO SAN MAMÉS de León.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 14 de abril de 2004. -La Secretaria, Carmen Jaén Martín.
 3368 282,40 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de abril de 2004, se aprobaron los siguientes padrones:

Período: Primer trimestre 2004:

- 1.-Tasa por suministro de agua.
- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa por recogida de basuras.
- 4.-Tasa por tratamiento y eliminación de basuras.
- 5.-Tasa por quioscos.

Período: Primer semestre de 2004.

6.-Tasa por ocupaciones del suelo de la vía pública con grúas torre.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Período voluntario de pago: Del 15 de abril al 15 de junio de 2004.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Atlántico.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco de Castilla.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Herrero.
- Banco Pastor.
- Banco Popular Español.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banco Simeón.
- Banco Zaragozano.
- Caixa D'Estalvis de Catalunya.
- Caixa Galicia.

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Caja Madrid.
- Caja Duero.
- Caja España.
- Caja Laboral Popular.
- Caja Rural del Duero.
- Caja Vital de Vitoria y Álava.
- Caja de Badajoz.
- Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).
- Kutxa.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, número 10-1ª planta de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación municipal, para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

3120

64,80 euros

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (AMPAS), DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2004

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas AMPAS con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1º.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año 2003.

2º.- Presupuesto de la Asociación para el año 2004.

3º.- Programa de actividades para el año 2004.

4º.- Fotocopia del CIF de la Asociación.

5º.- Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6º.- En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.42210.48206, dotada en el presente ejercicio con 42.000 euros.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá permitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo

sin más trámite, al igual que todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Justificación de las subvenciones

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. La fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 2004, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos, a la que se acompañará una declaración responsable de las ayudas e ingresos para la misma finalidad y una relación de todos los pagos objeto de la subvención.

- Número de cuenta bancaria que deberá estar a nombre de la Asociación especificándose los 20 dígitos.

- La justificación de la aplicación de los fondos se realizará mediante facturas, recibos o documentos similares, que deberán ser originales, correspondientes al año en el que se libran los fondos y en los que constarán, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:

- Número de factura o de recibo.

- Nombre y apellidos o razón social.

- Número de DNI o Código de Identificación Fiseal.

- Dirección (calle, número y localidad).

- Recibí, fecha y firma.

Recibida la documentación, se emitirá informe por el Servicio correspondiente, remitiéndose todo ello a la Intervención Municipal para su fiscalización y aprobación, en su caso, de la justificación de la subvención y proceder al pago de la misma.

León, 8 de marzo de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

3369

55,20 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), se cubren los expedientes de solicitud de Licencia Ambiental que se identificarán a continuación, con una fase de información pública:

- COLM04/04, a instancia de don RAÚL DEL BLANCO ESPADAS, para instalación apícola de 24 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 101, Parcela 122 de la localidad de Morgovejo, afectando a Polígono 101, Parcelas 120, 121, 122, 124 y 130; Polígono 103, Parcelas 3 y 5002.

- COLM05/04, a instancia de don FROILÁN ANTÓN HERRERO, para instalación apícola de 20 colmenas, al sitio de finca rústica sita en el Polígono 8, Parcela 14 de la localidad de Morgovejo, afectando a Polígono 108, Parcelas 15, 13, y Monte de Utilidad Pública nº 551, Parcelas 5049 y 5043.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59. 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* nº 285, de 27 de noviembre, rect. *BOE* nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* nº 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente EDICTO se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados, han quedado arriba indicados

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden puedan examinar los expedientes referenciados, y en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

3383

29,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez concluido el proceso selectivo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2004, se ha nombrado a don MIGUEL ÁNGEL CORDERO LÓPEZ Guía-Mantenedor del Batán-Museo de Val de San Lorenzo, contratado en régimen laboral con carácter indefinido.

Val de San Lorenzo, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

3408

8,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don HERMENEGILDO GÓMEZ MARTÍNEZ, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de CRÍA DE NOVILLA PARA USO PERSONAL, con emplazamiento en C/ Teruelo, S/N de la localidad de Banuncias,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3423

13,60 euros

VILLABLINO

DECRETO

VISTO que, esta Alcaldía, en ejercicio de su función de inspección ha tenido conocimiento de los siguientes,

HECHOS:

1º.-En el paraje denominado El Carbachal, en La Braña de San Miguel, se ha constatado la estancia permanente de un número de cabezas de ganado equino.

2º.-Tales animales, en algunos casos, carecen de identificación y, su estancia en el mencionado paraje, no ha sido autorizada por el Ayuntamiento.

3º.-Hechas las averiguaciones oportunas, no se ha podido identificar a sus propietarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La estancia no autorizada del ganado equino descrito, en el citado paraje, constituye una ocupación permanente y un aprovechamiento indebidos del patrimonio municipal, cuya responsabilidad incumbe a los propietarios de aquél y que, obliga a la Administración titular del mismo, a la adopción de las medidas necesarias conducentes a la retención y custodia de los animales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50.1.a) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, con el fin último de someterlos al ineludible control;

Segundo.-La custodia, control y aislamiento de los animales, a la vista de los hechos constatados, son medidas necesarias y urgentes desde el punto de vista del control de la sanidad animal, bajo la directa supervisión e inspección de los Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León;

Tercero.-La ocupación de los animales por el Ayuntamiento, constituye a sus presuntos propietarios en el derecho a reclamarlos, de modo que transcurridos veinte días desde la notificación de la ocupación, sin haberse formulado aquélla, pasarán a ser de pertenencia del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código Civil;

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 61.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, RESUELVE:

PRIMERO.-Disponer y ordenar la recogida, control, inspección y custodia del ganado equino que se encuentra en la actualidad, ocupando sin autorización el paraje denominado El Carbachal en La Braña de San Miguel propiedad del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO.-Solicitar de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, la inspección y reconocimiento de los animales, en el ámbito de sus competencias propias.

TERCERO.-Notificar el presente Decreto a la Junta de Castilla y León, Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería a los oportunos efectos.

CUARTO.-Notificar el presente Decreto a los propietarios de los animales sueltos, a fin de que se personen en el Ayuntamiento y, previa acreditación, procedan a la recogida de los animales, con la advertencia de que transcurridos veinte días, el ganado pasará a pertenencia del Ayuntamiento.

En todo caso, serán de cuenta de los propietarios, los gastos derivados de la custodia, inspección, control y mantenimiento de los animales por parte de la Junta Vecinal.

Villablino, a 13 de abril de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.-ANTE MÍ EL SECRETARIO ACCTAL., Miguel Broco Martínez.

3337

24,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Fermín Rodríguez Blanco, actuando en representación de Lavados Norte Bierzo SL, que desea instalar en el edificio que pretende construir en las parcelas números 248, 249, 250, 246, 247 del polígono número 18 del Catastro de Rústica de Camponaraya, un centro de lavado de vehículos (compuesto de 9 pistas de lavado, una caseta de máquinas y una tienda oficina), en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 5 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3315

12,80 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de las calles El Pedrón y La Majada, Los Cubos y Las Huertas en la localidad de Villamoratiel de las Matas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 32.070,82 euros.

La cantidad a repartir en 19.185,49 euros equivalentes al 59,83% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 29 de marzo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

3316

3,80 euros

FABERO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2004.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón de acuerdo con el artículo

124.3 de Ley General Tributaria pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el período en pago voluntario hasta el día 5 de mayo de 2004.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 7 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3317 11,60 euros

Por Eva Páez Rocha, con DNI 52.166.343-C se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de bar-bocatería, ubicada en la calle Sierra Pambley, nº 12 de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3424 11,20 euros

VEGA DE VALCARCE

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2004, acordó solicitar de la entidad Caja España, Oficina de Vega de Valcarce, aval bancario para hacer frente ante la Diputación Provincial de León a la aportación municipal de la obra de "Renovación redes de abastecimiento de agua y depósito en el municipio", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 26.250 euros.

Plazo: Indefinido.

Comisión de apertura: 0,25%.

Comisión riesgo: 0.60% trimestral.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 15 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santin.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2004, aprobó el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y depósito en el municipio", suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Antonio Abella Blanco, por importe de (75.000) euros.

Dicho proyecto, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición, se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 15 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santin.

3318 5,80 euros

SAHAGÚN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2004, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este municipio y referido al ejercicio 2004, por importe total de ciento un mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y cinco céntimos (101.725,55 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicha tasa, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sahagún, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3320 5,80 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, aprobó los documentos técnicos relativos a las obras denominadas:

- "Reforma del consultorio médico en Vegaquemada", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 23.345,71 euros.

- "Reforma del consultorio médico en Lugán", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 35.000,00 euros.

Los documentos y expedientes de aprobación se someten a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Vegaquemada, 14 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

3327 3,40 euros

BRAZUELO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2004, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo (calle Chinchinilla de Brazuelo y calle Las Carrozas de Pradorey)" incluida en el POS de 2003, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3328 3,80 euros

Aprobados por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, los pliegos de cláusulas económico-administrativas generales, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Reforma Casa Consistorial en Brazuelo", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General municipal.

Asimismo, se abre un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 50.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 1.000,00 euros.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: No se precisa por tratarse de un presupuesto inferior a 120.202,42 euros.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 16.00 y las 19.00 horas de los lunes y miércoles de cada semana, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con DNI número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de..... a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

Segundo.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA y dirección de obra.

Brazuelo a de de 2004.

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 16.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3330 51,20 euros

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004, aprobó el padrón de la tasa del servicio de alcantarillado del ejercicio 2004, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3332 1,80 euros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2004, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 170 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3333 3,20 euros

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de "Reforma Casa Consistorial en Brazuelo" obra número 15 del Fondo de Cooperación Local de 2004, redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Domínguez por un presupuesto de 50.000,00 euros, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna en el período de información pública se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3334 3,00 euros

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004, aprobó el padrón del Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

3396 2,00 euros

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Pobladura de la Sierra"; redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, por un importe de 26.000,01 euros de presupuesto base de ejecución, y el proyecto de la obra "Alumbrado público en Piedras Albas y Busnadiago; redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Ángel Pérez González, por un importe de 18.000,00 euros de presupuesto base de ejecución; se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

3331 2,80 euros

BOÑAR

Por don Baldomero Mallada Velasco, en nombre y representación de la entidad mercantil Boñar Energía SL, con CIF número B-24484248, y domicilio en plaza de Longoria Carvajal, 2-8º B, de Oviedo, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de las obras e instalaciones que componen el denominado Salto de Boñar, de acuerdo con la concesión de aguas obtenida para producción de energía eléctrica y con emplazamiento en este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado y al artículo 307.3 de su Reglamento.

Boñar, 12 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

3346

16,00 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por don Eduardo Bernardo Álvarez en representación de Hermanos Bernardo Álvarez, Sociedad Cooperativa, se solicita licencia ambiental para la actividad de industria artesanal para elaborar quesos con leche de oveja en local de calle La Ermita número 1D de Matadeón de los Oteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Matadeón de los Oteros, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

3121

12,80 euros

CISTIerna

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2004 el Proyecto de la obra número 14 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004 denominada "Urbanización prolongación calle Batalla de Lepanto-La Ribera a avenida de la Constitución" se expone al público en las oficinas municipales por el período de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

3123

2,60 euros

CASTROCONTRIGO

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de doña Margarita Turrado Crespo para instalación apícola de 24 colmenas en finca rústica, parcela 5024 del polígono 311 del término de Pobladura de Yuso, de este municipio.

Conforme al artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental, dicho expediente se expone al público por período de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Castrocontrigo, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

3130

11,20 euros

* * *

Don Ángel López Muñiz, Secretario del Ayuntamiento de Castrocontrigo, del que es Alcalde don Óscar Carracedo González.

Certifico: Que la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de abril de 2004, aprobó el proyecto correspondiente a la obra nº 88 del Plan Provincial de Remanentes para el 2004 "Terminación piscina".

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo por un importe de 60.000 euros. El mismo permanecerá expuesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por período de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio y el expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante el expresado período los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrocontrigo, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

3399

4,40 euros

ALGADEFÉ

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General y único para el ejercicio de 2004, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Algadefe, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

3131

1,60 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Rocas y Piedras Ornamentales SL, solicitud de licencia para la actividad de exposición y almacén (derivados de piedra natural) con emplazamiento en la parcela O-5 del polígono industrial "Bierzo Alto" sito en San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3133

12,80 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Materiales de Construcción Gorras SL solicitud de licencia para la actividad de almacén de materiales de construcción con emplazamiento en la parcela I-2 del polígono industrial "Bierzo Alto" sito en San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3158

12,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004 acordó aprobar el proyecto para la renovación de alumbrado público en la localidad de Castellanos redactado por el señor Ingeniero Superior Industrial don Francisco Javier Sandoval Macarro. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Monte de Cea, 5 de abril de 2004.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

3151

2,40 euros

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, se adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación del alumbrado público en Castellanos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2004. El tributo se ordena conforme a los siguientes elementos:

Coste previsto de las obras: 60.000 euros.

Coste del proyecto: 2.650,73 euros.

Aportación municipal: 30.000 euros.

A repercutir en contribuciones especiales: 29.385,66 euros equivalente al 90%.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Número módulos o metros: 4.460 m.

Coste por metro lineal: 6,6 euros.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días, en los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo se entenderá definitivo. Igualmente en dicho período podrán los afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea, 14 de abril de 2004.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

3376 5,20 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y tasa por rodaje y arrastre, que se ha señalado como período voluntario de cobranza los días comprendidos entre el 15 de abril al 15 de junio de 2004, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos, recargos e intereses correspondientes.

Corbillos de los Oteros, 1 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3159 3,00 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por un plazo de veinte días el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de calles" por valor de 18.000 euros redactado por el Ingeniero Daniel González Rojo, obra incluida en remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2004.

3160 1,60 euros

SANCEDO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2004, aprobó el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2004.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente que deba entenderse, presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado impuesto, se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Sancedo, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, Víctor Araujo Blanco.
3161 6,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Olga Carvajal Cavero para la actividad de Clínica Podológica en la calle Antonio Bordas, 12 de esta ciudad.

La Bañeza, 5 de abril de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3162 9,60 euros

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Carre Villamoratiel de Villamarco", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra 18.758,28 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste 9.379,14 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. especiales 7.503,32 euros.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en el Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado período de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

* * *

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Nueva en Santas Martas", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra 8.918,73 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste 4.459,36 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. especiales 3.567,50 euros.

Porcentaje que representa: 80%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en el Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado período de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2004.

Presupuesto general y único para el ejercicio de 2004.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1º de enero de 2004.

Santas Martas, 5 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

3139 13,80 euros

RIOSECO DE TAPIA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2004 en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	64.033,74
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.193,26
Cap. 3. Gastos financieros	4.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	119.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	60.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	7.200,00
Total presupuesto de gastos	348.427,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	112.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	4.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	24.600,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	104.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	102.827,00
Total presupuesto de ingresos	348.427,00

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 6 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

3142

9,20 euros

Por doña Pilar Bartolomé Bravo, en nombre y representación de Retevisión Móvil SA (Amena), se ha solicitado licencia medioambiental para la instalación de estación base de telefonía celular, con emplazamiento en término de Espinosa de la Ribera, polígono 15, parcela 4.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público el referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Rioseco de Tapia, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

Por doña Pilar Bartolomé Bravo, en nombre y representación de Retevisión Móvil SA (Amena), se ha solicitado tramitación de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la instalación de una estación base de telefonía celular, con emplazamiento en polígono 15, parcela 4 del término de Espinosa de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el referido expediente.

Dicho expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina por un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el cual podrá ser examinado el referido expediente y presentar las correspondientes reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

3352

26,40 euros

Por doña Pilar Bartolomé Bravo, en nombre y representación de Retevisión Móvil SA (Amena), se ha solicitado licencia medioambiental para la instalación de estación base de telefonía celular, con emplazamiento en término de Rioseco de Tapia "Monte Rioseco", polígono 10, Monte de Utilidad Pública 112.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público el referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Rioseco de Tapia, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

3353

12,80 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004, aprobó el Proyecto de "Pavimentación de calle Camino Gallego y transversales-2º tramo", incluido en el Plan Provincial de

Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de León para el 2004. (Obra número 27), con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil euros (60.000,00 euros) y redactado por el Arquitecto, don José Carlos López Sevilla.

Lo que se hace público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Palacios de la Valduerna, 2 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

3148

3,20 euros

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, en relación con las obras de "Depósito elevado en Ribera de la Polvorosa", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el informe de la Secretaría-Intervención y demás documentación obrante en los expedientes y considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, por unanimidad de los asistentes, que cumple con lo preceptuado en el artículo 47.3h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda:

1º) Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra referida y ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos en la forma siguiente:

Coste total de la obra: 51.245,63 euros

Subvención deducible: 31.252,63 euros

Coste soportado por el Ayuntamiento: 19.993,00 euros

A contribuciones especiales (90%): 17.993,70 euros

Número total de tomas de agua: 118

Precio por toma de agua: 152,48 euros

Número de plazos: 1

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las contribuciones relacionadas, el equivalente al 90% del coste total, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el artículo 30 de la Ley 39/88.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplican por tomas de agua existentes, cuyo pago se efectuará en un solo plazo.

2º) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, para su notificación a los mismos a fin de su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley.

3º) Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el mismo período los propietarios y titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4º) Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

5º) Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General, aprobada por el Ayuntamiento a tales efectos".

La Antigua, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, en relación con las obras de "Acometida a depósito elevado en Ribera de la Polvorosa", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el informe de la Secretaría-Intervención y demás documentación obrante en los expedientes y considerando la autorización conferida por el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, por unanimidad de los asistentes, que cumple con lo preceptuado en el artículo 47.3h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se acuerda:

1º) Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra referida y ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos en la forma siguiente:

Coste total de la obra: 25.276,66 euros

Subvenciones deducibles: 18.966,66 euros

Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.310,00 euros

A contribuciones especiales (90%): 5.679,00 euros

Número total de tomas de agua: 118

Precio por toma de agua: 48,12 euros

Número de plazos: 1

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las contribuciones relacionadas, el equivalente al 90% del coste total, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el artículo 30 de la Ley 39/88.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplican por tomas de agua existentes, cuyo pago se efectuará en un solo plazo.

2º) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, para su notificación a los mismos a fin de su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley.

3º) Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el mismo período los propietarios y titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4º) Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

5º) Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General, aprobada por el Ayuntamiento a tales efectos.

La Antigua, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

3153

20,60 euros

TRABADELO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2003 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto General para 2003, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria. Partida	Aumento euros
0.330.01	330,00
1.101	1.370,00
1.103	275,00
1.22	18.425
1.14	3.800
1.23	7.800

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria. Partida	Deducción euros
1.12	3.800,00
1.21	26.225,00

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 1.975,00 euros

Transferencias de otras partidas: 30.025,00 euros

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	73.679,67
Capítulo 2	157.240,21
Capítulo 3º	2.643,90
Capítulo 4º	2.328,89
Capítulo 6º	96.060,00
Capítulo 7º	9.015,18
Capítulo 9º	5.053,94

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 26 de enero de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3146 7,80 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 2004 aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que van a regir la contratación del "Suministro de vehículo todo terreno mixto (tipo Pick-Up), con cabina para cinco pasajeros y caja de carga cubierta con lona, destinada a servicios múltiples del Ayuntamiento de Posada de Valdeón", el cual se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

1. Entidad adjudicadora y órgano. Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Pleno.

2. Objeto del contrato. Suministro de vehículo todo terreno mixto (tipo Pick-Up), con cabina para cinco pasajeros y caja de carga cubierta con lona, destinada a servicios múltiples del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

3. Plazo de ejecución (entrega del suministro): cuarenta días desde la formalización del contrato.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.546,09 euros.

6. Garantía provisional: 590,92 euros.

7. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

8. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Teléfono: 987 740 504. Telefax: 987 740 576.

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 a 14.00 horas.

10. Requisitos específicos del contratista: ver el pliego de condiciones administrativas.

11. Plazo y modo de presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si dicho plazo terminara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento por los medios admitidos en derecho.

12. Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

Posada de Valdeón, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3163 38,40 euros

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles adoptado en la sesión plenaria del día 26 de noviembre de 2003, éste se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/88 se publica el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza:

"Disposición Adicional

Exenciones

Estarán exentos de este impuesto, los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para el sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 6 euros".

Posada de Valdeón, 2 de febrero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3164 4,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno del Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión, de carácter extraordinario, celebrada el pasado día 22 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, por unanimidad el proyecto técnico de la obra de "Urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (Robledo de la Valdoncina y San Miguel del Camino)", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 175.000,00 euros, incluido dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, bajo número 57.

El citado documento queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias por las personas interesadas en el expediente.

Valverde de la Virgen, 5 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3165 3,20 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 373/04.

Titular: Autopista de León SA, concesionaria del Estado.

Emplazamiento: Terrenos situados en el p.k. 7,5 ambas márgenes de la autopista de peaje León-Astorga, en Robledo de la Valdoncina.

Actividad solicitada: Dos estaciones de servicio para el suministro de carburante a los usuarios de la autopista.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

3378 19,20 euros

Doña Marlen Santos Viñayo, ha solicitado licencia municipal para la actividad de panadería -Virgen del Camino-, que anteriormente estaba a nombre de José Aurelio Alonso García, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Astorga nº 38-A de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

3422 15,20 euros

VALDEMORA

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2004, se ha resuelto nombrar Primer Teniente de Alcalde al señor Concejal don Avelino Barrera Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdemora, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Dacio Valencia Alonso.
3166 2,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por la Junta de Gobierno del 1 de abril de 2004 el padrón de contribuyentes del Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, correspondiente al año 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones a que se refieren los documentos citados, mediante el presente anuncio, que podrán ser examinados por los interesados en las oficinas municipales e interponer en su caso, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado si no es resuelto expresamente.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santovenia de la Valdoncina, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3167 5,00 euros

Por Decreto de 15 de abril de 2004, don Gregorio García Brunelli, Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, acuerda mediante el presente Decreto delegar la totalidad de sus funciones en el Teniente de Alcalde, don Raoul Johnson Thomas, desde el día 18 al 25 de abril, ambos inclusive, por ausencia durante el citado período.

Santovenia de la Valdoncina, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

3372 2,20 euros

BEHAVIDES

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal la modificación de la ordenanza reguladora de la protección del medio ambiente, se expone al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente correspondiente para su examen por los interesados y presentación de sugerencias o alegaciones.

Benavides de Órbigo, 27 de febrero de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

3371 2,20 euros

SENA DE LUNA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004 en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	33.450,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	97.700,00
Cap. 3. Gastos financieros	5.600,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	43.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	188.250,00
Cap. 7. Transferencias de capital	75.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	4.600,00
Total presupuesto de gastos	447.600,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	162.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	8.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	87.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	145.800,00
Cap. 9. Pasivos financieros	18.000,00
Total presupuesto de ingresos	447.600,00

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a par-

tir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sena de Luna, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

3374 9,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO

Expediente número 1/2004.

Solicitud de autorización de uso para construcción de nave para taller de cerrajería y forja en la parcela número 119, del polígono 1, de la localidad de Villademor de Órbigo

EDICTO

Solicitante: Don Manuel Alonso García, en representación de Instalaciones del Órbigo.

Características del uso propuesto y obras necesarias: Solicitud de autorización de uso de suelo rústico para construcción de nave para taller de cerrajería y forja, de parcela nº 119, del polígono 1, de la localidad de Villamor de Órbigo.

Emplazamiento: En suelo rústico de la localidad de Villamor de Órbigo, entidad local perteneciente a este Ayuntamiento, en la parcela nº 119 del polígono nº 1.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 5 de abril de 2004.—El Alcalde, José E. Fuertes Pérez.

3375 17,60 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Clinio Óscar Fernández Merino, para actividad ganadera de ovino de leche en nave ya construida, con emplazamiento en suelo rústico, parcela 80 del polígono 216 del pueblo de San Román de los Oteros, perteneciente a este municipio de Gusendos de los Oteros.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Clinio Óscar Fernández Merino, para actividad ganadera de ovino de leche en nave ya construida, con emplazamiento en suelo rústico, parcela 80 del polígono 216 del pueblo de San Román de los Oteros, perteneciente a este municipio de Gusendos de los Oteros.

Gusendos de los Oteros, 14 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

3379 18,40 euros

MATANZA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se

pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito nº 1/2004, por importe de 15.000,00 euros que afectará al vigente Presupuesto de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Matanza, 13 de abril de 2004.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3380 4,40 euros

LA ROBLA

Doña Belén Muñiz Cañibano, con DNI 9.809.950-J, de petición de licencia ambiental para centro de quiromasaje, que se pretende desarrollar en calle Ramón y Cajal, 21-1º izq. de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3381 13,60 euros

VILLASABARIEGO

Por don Jonás Ignacio Díaz Llata con DNI nº 10.078.444-M y doña Rafaela González Sánchez con DNI nº 9.736.128-K, actuando en representación de Restaurante Legio Nova SL y de don José Luis García Martínez con DNI nº 9.802.119-W y doña Susana Patón Alonso con DNI nº 9.762.899-C, actuando en representación de La Casona de Puente Villarente SL, se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad de restaurante situado en la carretera Nacional 601, nº 20 en la localidad de Villarente, siendo el actual titular La Casona de Puente Villarente SL.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, 13 de abril de 2004.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

3382 15,20 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar, incoado a instancia de don Fernando A. Vega Provecho, que actúa en representación de "Sondeos de León SL".

Villaturiel, 15 de abril de 2004.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3384 10,40 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004 el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle Manzanal" de la localidad de San Esteban de Nogales, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2004, confeccionado por los Arquitectos don Adolfo Caballero Guerra y don Juan M. Serrano Antolín, con un presupuesto total de 25.873,72 euros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

San Esteban de Nogales, 14 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Santiago Fernández Bailez.

3386 3,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 13 de abril de 2004, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Construcción cementerio en La Ribera de Folgoso", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por un presupuesto de 60.000 euros, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 19 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3407 2,20 euros

SAN EMILIANO

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004 en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	69.640,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	72.550,00
Cap. 3. Gastos financieros	7.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	30.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	131.770,00
Cap. 7. Transferencias de capital	50.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	12.000,00
Total presupuesto de gastos	<u>372.960,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	105.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	10.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	100.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.260,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	126.200,00
Cap. 9. Pasivos financieros	18.000,00
Total presupuesto de ingresos	<u>372.960,00</u>

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Emiliano, 19 de abril de 2004.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3413 9,20 euros

VALDEFRESNO

Por don Amando de la Puente Alonso se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de extracción de tierras, en la parcela 132 del polígono 512, término de Villalboñe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan, por escrito, formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 19 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3409 12,00 euros

CACABELOS

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 2004 junto con la plantilla de personal; por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y concordante artículo 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, se hace público que el entero expediente administrativo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; y en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes, a partir de la finalización del plazo de exposición al público, para su resolución.

Cacabelos, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Martínez Pintor.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de abril de 2004, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales "Pavimentación y ejecución de aceras en Cacabelos".

Coste total de la obra: 111.000,00 euros.

Subvención Estado y Diputación: 55.500,00 euros.

Coste neto de la obra: 55.500,00 euros.

Contribuciones especiales, 90%: 49.500,00 euros.

Aportación municipal, 10%: 5.500,00 euros.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número de unidades: 660,00 metros.

Valor del módulo: 75,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su ex-

pediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Martínez Pintor.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de abril de 2004, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

El citado expediente se somete a información pública, durante el período de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cacabelos, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Martínez Pintor.

3414 12,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Luis Alfonso García García, en representación de Agrilesa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a taller de reparación de vehículos en calle Entrecuetos, parcela 11, del polígono industrial "El Tesoro" de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 16 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3416 15,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004, el proyecto técnico de la obra de "Ordenación y equipamiento en plaza y parque en Cimanos de la Vega", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de Remanentes del año 2004, nº 11, redactado por el Arquitecto Superior don Javier López-Sastre Núñez, por importe de 30.000,00 euros. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y emitir cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega, 20 de abril de 2004.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

3417 3,20 euros

VILLASELÁN

El Pleno en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Valdavida, 6ª fase", cuyo establecimiento y exigencia

se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de las obras se fija en 52.997,73 euros.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 10.137,04 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 7.964,67 euros, equivalentes al 78,57 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaselán, 13 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
3418 5,40 euros

* * *

El Pleno en sesión del día 29 de marzo de 2004 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Castroañe, 7ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de las obras se fija en 53.314,02 euros.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 18.209,89 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 16.024,70 euros, equivalentes al 88 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 14 de abril de 2004.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
3419 5,20 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2004 en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 17 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
3421 3,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada en fecha 1 de abril de 2004 las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto Municipal sobre

Vehículos de Tracción Mecánica y de la tasa reguladora por expedición de licencias urbanísticas, se exponen al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soto de la Vega, 14 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

3420 2,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de abril del año 2004, se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2004.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 2 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Mª de la Paz Díez Martínez.

3425 3,20 euros

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 16 de abril de 2004, el proyecto de la obra de "Saneamiento en el municipio", del Plan Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2004, nº 83, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico J. Casanova Couzo, y cuyo importe total de la obra asciende a 30.000,00 euros, se expone al público dicho proyecto por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 17 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3442 2,40 euros

MANSURLE — MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LEÓN

Aprobada inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios de mantenimiento de alumbrado público y otros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 2 de abril de 2004.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

3043 11,20 euros

Aprobada inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, el Presupuesto para el ejercicio de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 2 de abril de 2004.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

3042 9,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

Formada la Cuenta General del ejercicio 2003 y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública durante el plazo de quince días. En este plazo, y por otros ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Fabero, 3 de abril de 2004.-El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.

3149 6,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Prianza del Bierzo – Sancedo – Villadecanes

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 1 de abril de 2004.-El Presidente, José M. Sánchez García.

2894 9,60 euros

MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2003 por el Pleno de esta Mancomunidad, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante veinte días, plazo durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20-1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Riaño, 5 de marzo de 2004.-El Presidente (ilegible).

3155 14,40 euros

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 29 de marzo de 2004.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

2720 2,00 euros

POSADA Y TORRE DE LA VALDUERNA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, la aprobación del inventario de bienes de esta Entidad Local Menor, se expone al público durante quince días para general conocimiento, durante los cuales podrán los interesados consultarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Posada y Torre de la Valduerna, 18 de marzo de 2004.-El Presidente, José Manuel Fuertes Alonso.

2722 1,80 euros

VIDANES

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Vidanes, 22 de marzo de 2004.-El Presidente, Pablo Sánchez Burón.

2673 2,00 euros

CASTROCALBÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO

1º.-Objeto del concurso.-La explotación de la concesión administrativa de la cafetería-restaurante del edificio Hotel-Restaurante de la Junta Vecinal, situado en la calle Entre los Ríos de la localidad de Castrocalbón.

2º.-Duración del contrato.-Diez años naturales contados desde la fecha de la firma del contrato.

3º.-Tipo mínimo de licitación.-6.000 euros por cada año de arrendamiento.

4º.-Garantías y forma de pago.-Las que se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, suspendiéndose la licitación por el tiempo necesario en caso de impugnación.

6º.-Presentación de proposiciones.-En la Secretaría de la Junta Vecinal durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

7º.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las veintidós horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Plenos de esta Junta Vecinal, sita en calle La Plaza 6, 2º izquierda.

8º.-Modelo de proposición.-El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castrocalbón, 3 de enero de 2004.-El Presidente, Jesús Gómez Martínez.

110 18,40 euros

BANUNCIAS

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública al que ha sido sometido el acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 264 de fecha lunes, 17 de noviembre de 2003) y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública su aprobación definitiva.

Banuncias, 15 de marzo de 2004.-La Presidenta, M^a Teresa López Lorenzana.

2185 2,40 euros

CASTRILLO DE LA RIBERA

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable en la localidad de Castrillo de la Ribera, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de su exposición pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se publica el texto íntegro de la misma, mediante anexo al presente anuncio.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio.

Castrillo de la Ribera, 22 de marzo de 2004.-El Presidente, Miguel Ibán Ibán.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASTRILLO DE LA RIBERA

Artículo 3.-Tarifas.-

Se establece la siguiente tarifa bimestral:

-Cuota fija: 1,80 euros.

-De 0 a 15 m³: 0,18 euros.

-De 16 a 25 m³: 0,24 euros.

-Exceso de 25 m³: 0,36 euros.

2733 4,20 euros

VILLAR DE MAZARIFE

Esta Junta Vecinal, con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales, todos ellos de naturaleza urbana y calificados como suelo urbano:

Nº Inv. bienes	Denominación	Referencia Catastral	Superficie m ²
3	Solar nº 3	5375303 TN70570001YT	1.229
4	Solar nº 4	5375304 TN70570001GT	1.055
12	Solar nº 12	5375601 TN70570001MT	1.111
13	Solar nº 13	5375602 TN70570001OT	1.010
14	Solar nº 14	5375603 TN70570001KT	1.010
15	Solar nº 15	5375604 TN70570001RT	1.010
16	Solar nº 16	5375605 TN70570001DT	1.010
17	Solar nº 17	5375606 TN70570001XT	1.010
19	Solar nº 19	5474301 TN70570001ZT	456
20	Solar nº 20	5474302 TN70570001UT	1.013
21	Solar nº 21	5474303 TN70570001HT	1.229
1	Nave Tr C/Real	0006003 00TN70F0001SF	1.410*

*Superficie construida: Nave de dos plantas de 575 m², cada una.

Elaborado el correspondiente expediente de enajenación se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en que los interesados podrán efectuar las consultas e interponer las reclamaciones, observaciones o reparos contra el mismo, que estimen oportunas.

Villar de Mazarife, 30 de marzo de 2004.-El Presidente, Ramón Fernández Casado.

2896

5,60 euros

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2004 aprobó inicialmente los presupuestos para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones una vez examinadas ante esta Junta.

Se consideran definitivamente aprobadas si al término del plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

* * *

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2004 aprobó inicialmente la liquidación del Presupuesto de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se consideran definitivamente aprobadas si al término del mismo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 7 de abril de 2004.-El Presidente, Miguel Blanco.

3050

3,60 euros

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

El Pleno de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2004, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2004, con los importes siguientes:

- Gastos: 14.208,71 euros.

- Ingresos: 14.208,71 euros.

Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de reclamaciones, que se presentarán ante la Junta Vecinal, que resolverá en el plazo de diez días.

Si al término de dicho plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

Santibáñez de la Isla, 6 de abril de 2004.-El Presidente, Bautista González Morán.

3373

2,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

40310.

NIG: 24115 1 0300449/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 98/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Nicanor Tabuyo Domínguez.

Procurador: Francisco Antonio González Fernández.

EDICTO

Don Óscar Hernáiz Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 98/2004 a instancia de Nicanor Tabuyo Domínguez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1º Viña al sitio de Quintanas, de treinta y cuatro áreas según sus títulos y treinta y ocho áreas veinte centiáreas, según Catastro. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Ángela Sobrado; Oeste, herederos de Obdulia Rodríguez; Este, desconocido. Linderos actuales: Norte, de Ricardo Barredo González; Sur, camino; Este, Francisco Yebra Sobrado; y Oeste, de Agustín Vázquez Prieto.

2º Tierra en el Olivo, solar en calle del Mesón LB2, de cabida, según sus títulos, dieciocho áreas y según certificación catastral, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y linda: Norte, camino; Sur, de don Ángel Garnelo; Este y Oeste, de doña Joaquina Farragués. Actualmente, linda: Norte, calle y fincas de don Ángel Garnelo Pérez, y de dueño desconocido; Este, de Francisco Rodríguez Rodríguez; Oeste, calle de Los Olivos; y al Sur, calle.

3º Casa en la calle del Olivo, hoy Mesón LB9, de planta baja y piso, en Lombillo, de cabida, según sus títulos, sesenta metros cuadrados y ciento dos metros cuadrados según certificación catastral. Linda: derecha entrando, Juan Bazán; izquierda, de Eugenio Yebra; espalda, callejón; y frente, calle del Olivo. Linderos actuales: Norte, calle sin nombre y en parte de Francisco Garnelo Rodríguez.

Adquiridos por donación de doña Amalia Domínguez Sobrado, mediante escritura otorgada el 14 de junio de 2000, ante el Notario de La Coruña, doña Mercedes Bermejo Pumar. Se valoran en 3.606 euros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de Ángela Sobrado, herederos de Obdulia Rodríguez; Ricardo Barredo González, Francisco Yebra Sobrado, Agustín Vázquez Prieto, Ángel Garnelo, Joaquina Parragués, Ángel Garnelo Pérez, Francisco Rodríguez Rodríguez, Juan Bazán, Eugenia Yebra y Francisco Garnelo Rodríguez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 1 de marzo de 2004.-El Magistrado-Juez, Óscar Hernáiz Gómez.-El Secretario (ilegible).

2074

42,40 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 385/2003.

Número de Identificación Único: 24115 2 0401589/2003.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 385/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Juicio de faltas nº 385/2003.

Sentencia nº 50/04

En Ponferrada, a 26 de marzo de 2004.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas nº 385/2003 seguidos por falta contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante el Ministerio Fiscal y parte denunciada Juan Carlos Espiñeira Garea.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Espiñeira Garea como autor de una falta contra el orden público del artículo 636 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que da un total de 240 euros de multa, que en caso de impago conllevarán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Carlos Espiñeira Garea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 29 de marzo de 2004.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

2873

34,40 euros

NÚMERO UNO DE ASTORGA

76000.

NIG: 24008 1 0100071/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 3/2001.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Marcelino Antonio Díaz Díaz, Rafaela Garrido Hernández.

Procurador: Ana María García Álvarez, Ana María García Álvarez.

Contra: Ignacio Pérez Juan, José Carlos López Sevilla, Pilar Puerta Sánchez, José María Caeiro Rodríguez, Tabo SA, Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Astorga, 21 de noviembre de 2002.

Doña Natalia Orcajo Oteo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre de SM el Rey, la siguiente:

Sentencia nº 110

En el juicio de menor cuantía número 3/2001, sobre responsabilidad decenal de constructores y técnicos en la construcción e indemnización de daños y perjuicios, al que se acumuló el juicio de menor cuantía número 4/2001, y el juicio de menor cuantía número 5/2001, (tramitados ante el mismo Juzgado), y seguidos, respectivamente, a instancia de:

– De don Marcelino Antonio Díaz Díaz y doña Rafaela Garrido Hernández, representados por la Procuradora señora García Álvarez y asistidos por el Letrado señor Rodríguez García, contra la constructora “Tabo SA”, la promotora “Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL”, ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos de la Letrada señora Pérez Pérez y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos por el Letrado señor de los Mozos Marqués.

– De doña María Belén Vizcaíno Casal y don José Ramón Cordero Rabanal, representados por la Procuradora señora García Álvarez y asistidos por el Letrado señor Rodríguez García, contra la constructora

“Tabo SA”, la promotora “Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL”, ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos de la Letrada señora Pérez Pérez y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos por el Letrado señor de los Mozos Marqués.

– De don Santiago Luis Fernández Gallego y doña María Nieves García González, representados por la Procuradora señora García Álvarez y asistidos por el Letrado señor Rodríguez García, contra la constructora “Tabo SA”, la promotora “Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL”, ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos de la Letrada señora Pérez Pérez y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, representados por la Procuradora señora Fernández García y asistidos por el Letrado señor de los Mozos Marqués.

Fallo

I. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Marcelino Antonio Díaz Díaz y doña Rafaela Garrido Hernández, representados por la Procuradora señora García Álvarez, contra la constructora “Tabo SA”, la promotora “Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL”, ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, debo:

A) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a todos los demandados a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir los desperfectos e imperfecciones detallados en los apartados A), D), F), G), H), I), J), K) y L), del hecho tercero de la demanda.

B) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a los Arquitectos demandados, así como a la promotora demandada, a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir el desperfecto e imperfección detallado en el apartado C), del hecho tercero de la demanda.

C) Subsidiariamente se condena a los demandados condenados a indemnizar a los actores de los daños y perjuicios sufridos por la imposibilidad de reparar, reinstalar o construir cualquiera de los elementos, defectos o imperfecciones señalados y, en todo caso, al importe de los daños sufridos por el impacto de las filtraciones y humedades apreciadas en la vivienda.

D) Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

II.- Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Belén Vizcaíno Casal y don José Ramón Cordero Rabanal, representados por la Procuradora señora García Álvarez, contra la constructora “Tabo SA”, la promotora “Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL”, ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, debo:

A) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a todos los demandados a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir los desperfectos e imperfecciones detallados en los apartados A), D), F), G), H), I), J), K) L), M), N) y O) del hecho tercero de la demanda.

B) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a los Arquitectos demandados, así como a la promotora demandada, a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir el desperfecto e imperfección detallado en el apartado C), del hecho tercero de la demanda.

C) Subsidiariamente se condena a los demandados condenados a indemnizar a los actores de los daños y perjuicios sufridos por la imposibilidad de reparar, reinstalar o construir cualquiera de los elementos, defectos o imperfecciones señalados y, en todo caso, al im-

porte de los daños sufridos por el impacto de las filtraciones y humedades apreciadas en la vivienda.

D) Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

III. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Santiago Luis Fernández Gallego y doña María Nieves García González, representados por la Procuradora señora García Álvarez, contra la constructora "Tabo SA", la promotora "Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno SL", ambos en rebeldía, los Arquitectos don Ignacio Pérez Juan y don José Carlos López Sevilla, y contra los Arquitectos Técnicos doña Pilar Puerta Sánchez y don José María Caeiro Rodríguez, debo:

A) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a todos los demandados a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir los desperfectos e imperfecciones detallados en los apartados A), D), F), G), H), I), J) y K) del hecho tercero de la demanda.

B) Condenar y condeno solidariamente, por grupos profesionales, a los Arquitectos demandados, así como a la promotora demandada, a realizar y ejecutar en la vivienda litigiosa e inmueble en el que se ubica y a su cargo las obras de reparación necesarias en orden a corregir el desperfecto e imperfección detallado en el apartado C), del hecho tercero de la demanda.

C) Subsidiariamente se condena a los demandados condenados a indemnizar a los actores de los daños y perjuicios sufridos por la imposibilidad de reparar, reinstalar o construir cualquiera de los elementos, defectos o imperfecciones señalados y, en todo caso, al importe de los daños sufridos por el impacto de las filtraciones y humedades apreciadas en la vivienda.

D) Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, mediante escrito que manifieste la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. De dicho recurso de apelación, una vez preparado e interpuesto, conocerá la Audiencia Provincial de León.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones, certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por auto de fecha 16 de diciembre de 2003, se dictó auto aclarando la anterior sentencia y cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo haber lugar parcialmente a la aclaración solicitada de la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2003, en el sentido de que los apartados C) de los puntos I, II y III del fallo de la misma, quedarán redactados en los siguientes términos:

"C/ Subsidiariamente se condena a los demandados condenados, por grupos profesionales, a indemnizar a los actores de los daños y perjuicios sufridos por la imposibilidad de reparar, reinstalar o construir cualquiera de los elementos, defectos o imperfecciones señalados y, en todo caso, al importe de los daños sufridos por el impacto de las filtraciones y humedades apreciadas en la vivienda."

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que no es susceptible de recurso alguno y haciéndoles saber que el plazo para recurrir la sentencia aclarada comenzará a partir de la notificación de este auto.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Natalia Orcajo Oteo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma a los demandados Tabo SA e Inmobiliaria Parque Teleno SL, ambas en paradero desconocido, expido la presente en Astorga, a 20 de diciembre de 2003.—El Secretario (ilegible).

60

153,60 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000.

NIG: 24202 1 0100734/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 132/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Caamaño García, Rubén Senra Caamaño.

Procurador: Manuel Fernández Fernández, Manuel Fernández Fernández.

Contra: José Simón Ramos Campazas, Contratas y Destierres SL, Seguros Bilbao.

Procurador: Encarnación González Piñero, sin profesional asignado, Ángel Carvajal Pontevedra.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Bueno Ganso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber que en el procedimiento de juicio ordinario 132/01 seguido a instancias de doña Josefa Caamaño García y sus hijos Rubén y Ana Senra Caamaño se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villablino (León), a 23 de enero de 2004.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villablino (León), ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 132/01, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra, en nombre y representación de doña Josefa Caamaño García y de sus hijos Rubén y Ana Senra Caamaño, con domicilio en Bembibre (León), calle Blanca de Balboa, nº 14, y defendidos por la Letrada doña Emilia L. Esteban Fernández, contra don José Simón Ramos Campazas, representado por la Procuradora doña Encarnación González Piñero y defendido por el Letrado don Fernando de los Mozos, contra la entidad aseguradora "Bilbao Cía Anónima de Seguros y Reaseguros", con domicilio en Getxo (Bizkaia), representada por el Procurador don Ángel Carvajal Pontevedra y asistida de la Letrada doña Mercedes Albert García, y contra la entidad mercantil "Contratas y Destierres SL", declarada en rebeldía, y a tenor de los siguientes hechos,

Fallo.- Con desestimación de la demanda interpuesta por doña Josefa Caamaño García y sus hijos Rubén y Ana Senra Caamaño, debo absolver y absuelvo a los demandados don José Simón Ramos Campazas, "Bilbao Cía Anónima de Seguros y Reaseguros", y "Contratas y Destierres SL", de todas las pretensiones actoras.

2º.- Todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales causadas en este procedimiento.

3º.- Notifíquese esta resolución a las partes y lévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

4º.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original; lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Contratas y Destierres SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 5 de febrero de 2004.—La Secretaria, Ángela Bueno Ganso.

1184

46,40 euros

NÚMERO CINCO DE SALAMANCA

76000.

NIG: 37274 1 0501593/2003.

Procedimiento: Monitorio 463/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Rodríguez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.
 Contra: José Ramón Aparicio.
 Procuradora: María Ángeles Carnero Gandara.

EDICTO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto
 Magistrado-Juez señor José Antonio Vega Bravo.
 En Salamanca, a 14 de enero de 2004.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por don Manuel Rodríguez Fernández se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio frente a don José Ramón Aparicio, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, lo que se ha verificado.

Segundo.- El requerido ha comparecido presentando en el plazo legal escrito de oposición, con firma de Procurador y Abogado, exponiendo las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Tercero.- Del escrito de oposición se ha dado traslado al petionario, para que en un mes presentara demanda de juicio ordinario, plazo que ha transcurrido sin que lo realizara.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 818.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), que el solicitante tiene un término de un mes desde el traslado del escrito de oposición para presentar la demanda correspondiente, transcurrido el cual se sobreseerán las actuaciones. Esta decisión es la que procede adoptar, por no haberse formalizado la demanda, en los términos del artículo 399 de la LECN, en el plazo citado.

Segundo.- Igualmente procede imponer al solicitante las costas que puedan haberse devengado, por ordenarlo el mismo artículo 818.2 de la LECN.

Parte dispositiva

Se acuerda el sobreseimiento de estas actuaciones, con imposición de costas al solicitante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Rodríguez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Salamanca, a 17 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).
 2832 42,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 40/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Paz Cerezales Cerezales, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 125/04 de fecha 1-4-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por doña María Paz Cerezales Cerezales, contra Internacional Canteras Regalado SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora por todos los conceptos solicitados la cantidad de 2.620,81 euros

(dos mil seiscientos veinte euros con ochenta y un céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0040/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3240 38,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 475/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orestes Arias Aira, contra INSS, TGSS, Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declarar que el actor tiene derecho a percibir en concepto de pensión de jubilación el porcentaje del 84% de la base reguladora de 814,26 euros/mes, condenando al INSS y a la TGSS a abonar al actor la pensión del 84% de 780,72 euros/mes, siendo de cargo exclusivo de la empresa Excavaciones y Transportes del Boeza SL de la diferencia de la base reguladora ahora reconocida, esto es el 84% de 33,54 euros/mes y ello sin perjuicio de la responsabilidad del resto de las demandadas y ello con efectos del 19-6-02.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Arias SA, Excavaciones Sony Mar SL, Excavaciones y Transportes del Boeza SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3241 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 95/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Prieto García, contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Internacional Canteras Regalado SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a las empresas Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL de forma solidaria a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 3.333 euros en concepto de indemnización y de 266,66 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 13 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3304

26,40 euros

NÚMERO DOCE DE MADRID

NIG: 28079 4 0028457/2001.
01005.

Nº autos: Dem. 783/2001.

Nº ejecución: 117/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: Rosa M. Gomara López-Camacho, Eva M. Gomara López-Camacho, M. del Carmen González-Camino Taramona.

Demandados: Telyphone Marketing Telefónico SL, Asociación Española de Transplantados, Jesús Rocés Mansilla.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 117/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa M. Gomara López-Camacho, Eva M. Gomara López-Camacho, M. del Carmen González-Camino Taramona contra la empresa Telyphone Marketing Telefónico SL, Asociación Española de Transplantados, Jesús Rocés Mansilla, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Rocés Mansilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de abril de 2004.-La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

NIG: 28079 4 0028457/2001.

38450.

Nº autos: Dem. 783/2001.

Nº ejecución: 117/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: Rosa M. Gomara López-Camacho, Eva M. Gomara López-Camacho, M. del Carmen González-Camino Taramona.

Demandados: Telyphone Marketing Telefónico SL, Asociación Española de Transplantados, Jesús Rocés Mansilla.

AUTO

En Madrid, a 29 de marzo de 2004.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en fecha 9 de julio de 2003, se practicó tasación de costas por importe de 1.392 euros con el IVA incluido. De la misma se dio traslado a las partes, a la actora en fecha 15 de julio de 2003 y a la demandada don Jesús Rocés Mansilla el día 6 de febrero de 2004, después de sucesivos trámites de averiguación de domicilio, como consta en autos por haber renunciado a su defensa el Letrado señor Arteaga.

Segundo.- Que dicha tasación de costas ha sido impugnada por la parte actora en base a los motivos que alegan en su escrito de fecha 10 de septiembre de 2003.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 242 y siguientes de la LEC y artículos 266 y siguientes de la LPL establecen qué gastos son incluíbles en la tasación de costas.

También la sentencia del Tribunal Constitucional 28/90 tiene establecido que “ha de excluirse del concepto de costas abonables por la parte condenada en costas los gastos que únicamente afectan al declarante y sean totalmente independientes de dicha condena o correspondan a diligencias superfluas o indiferentes para la tramitación del proceso o de sus recursos”. Continúa la misma sentencia: “la aplicación de los criterios generales conducen a las siguientes conclusiones: es indebida la partida de la minuta... material de despacho, correo y locomoción.”

También la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de junio de 1992 dice: “los gastos de viaje y estancia no pueden incluirse en el concepto de costas en sentido estricto, pues pertenecen al ámbito de la relación de servicios que une al Letrado con su cliente”.

Por último y en base a jurisprudencia de la Sala de lo Civil en sentencia de fecha 28 de mayo de 1980 y 6 de octubre de 1986 declara que “la minuta de honorarios del Letrado interviniente en actuaciones judiciales debe limitarse a comprender devengos derivados de la estricta actividad profesional emanante de su cualidad de tal profesional del derecho y no a otros aspectos complementarios de ella”, como lo constituye la partida que ha sido excluida a la Letrada en su minuta.

Por todo ello y considerando que la minuta está ajustada a derecho, procede mantener la tasación de costas practicada en las actuaciones.

Segundo.- La presente resolución no es susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo previsto en el artículo 188.2 LPL y de acuerdo con la interpretación de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo según sentencias de fechas 22-5-1996, 2-7-1996 y 23-6-1997 entre otros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Desestimar la impugnación de la tasación de costas formulada por la Letrada de la parte actora, manteniéndose en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña Francisca Arce Gómez, La Magistrada-Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

3002

79,20 euros